

RESOLUCIÓN N° E0227

SANTIAGO, 02 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en D.S. N° 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.F.L. N° 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, La Resolución N° 1150 de 2021, de la Universidad de Chile, Decreto 309/103/2022, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/68/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales, en adelante IDIEM, es una institución dependiente de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, cuyos servicios y objetivos están orientados a los mercados de la construcción, ingeniería y minería, desarrollando para ello diversas labores que abarcan desde la certificación, hasta la realización de ensayos e inspección.
2. Que, la División Geotecnia Laboratorio solicita gestionar el suministro de piedras porosas por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, en atención a lo establecido en las Condiciones de la Contratación que se acompañan y entiende forman parte de la presente Resolución.
3. Que, en razón del cumplimiento de los servicios que realiza la División, se requieren piedras, las cuales serán utilizadas para la ejecución de ensayos geotécnicos, de forma específica para triaxiales, permeabilidad y consolidaciones.
4. Que, las piedras porosas requeridas deben ser de la marca GILSON COMPANY INC, debido que ha sido el único proveedor que cuenta con espesores de piedra porosa de 1/2 pulgada, que corresponde a la medida para la realización de los ensayos mencionados en el considerando anterior.
5. Que, realizadas las búsquedas respectivas, de los productos requeridos no se encuentran disponibles en el portal Mercado Público, por lo que se realiza una indagatoria amplia, detectándose que solo son ofertados por la empresa GILSON COMPANY, INC. No obstante, dicha entidad, no cuenta con agencias en el país, por lo que es necesario adquirirlo directamente en el extranjero.
6. Que, el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, dispone que estarán excluidos de la aplicación de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, los contratos que celebren las Universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
7. Que, por lo tanto, es procedente contratar, de manera directa, el suministro de piedras porosas con el proveedor GILSON COMPANY, INC., en virtud de la causal establecida en el artículo 37 de la Ley 21.094, con el fin de dar cumplimiento a los fines institucionales.
8. Que, IDIEM cuenta con el presupuesto necesario para el financiamiento del servicio a contratar según documento adjunto.

RESUELVO:

1. Autorícese la contratación directa con la empresa extranjera GILSON COMPANY, INC., para suministro de piedras porosas, por un periodo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, en virtud de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales.
2. Apruébense las condiciones de compra que se acompañan y se entiende forman parte de la presente resolución.



fcfm

FACULTAD DE CIENCIAS
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSIDAD DE CHILE

3. El monto de la contratación que por esta Resolución Exenta se autoriza, no podrá ser superior a USD \$60.000 (sesenta mil dólares), de los cuales, la suma de hasta USD \$36.000.- (treinta y seis mil dólares) serán destinados al suministro de piedras porosas y la suma de hasta USD \$24.000.- (veinticuatro mil dólares), corresponderá a los costos de transacción, impuestos aduaneros y transporte. Para efectos de conversión, al momento del pago, se calculará el monto total autorizado en dólares, a su equivalente en pesos chilenos.
4. Impútese el gasto que irroga la presente contratación al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente correspondiente al año 2023, y en lo sucesivo, los gastos que se materializarán con cargo al presupuesto universitario del año 2024, se efectuarán de acuerdo con los recursos institucionales disponibles y aprobados según la normativa legal vigente.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

DISTRIBUCION

Contraloría Universitaria
Archivp
Unidad de Contratación Pública